

FE DE ERRATAS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

En el ALCANCE N° 92 a *La Gaceta* N°134, del lunes 20 de julio del 2026, a partir de la página 2, se publicó el documento N° IN202601105102 correspondiente al Decreto Legislativo N°10966, Ley N°10966, en donde: Por error se omitió indicar:

Rige a partir de su publicación. Por tanto: La publicación del Decreto Legislativo N°10966, Ley N°10966, PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y PRIMERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY 10.836, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025, rige a partir del lunes 20 de julio del 2026, según se hizo efectiva mediante el ALCANCE N°92 a *La Gaceta* N°134.

La Uruca, 21 de julio del año 2026.—Paola Nájera Abarca, Directora General Imprenta Nacional.—1 vez.—Exonerado.—(IN202601105768).